

Expediente: 1649/23

Carátula: QUIROGA JUAN CARLOS C/ LOGISTICA SILVESTRE S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201631948 - LOGISTICA SILVESTRE S.A., -DEMANDADO

20201631948 - SERVICIOS AJOCS S R L, -DEMANDADO

90000000000 - TRANSPORTE SILVESTRE S.R.L., -DEMANDADO

23305983284 - QUIROGA, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1649/23



H105036212662

JUICIO: QUIROGA JUAN CARLOS c/ LOGISTICA SILVESTRE S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N°1649/23. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación de la letrada LOPEZ,LILIANA MARTA en fecha 19/05/2026

1) Por apersonados a los Sres. Ailén Agustina Quiroga, Juan Carlos Quiroga, Marcelo Eduardo Quiroga y Zaida Elizabeth Quiroga, todos con el domicilio real denunciado sito en Sector 1, manzana B, casa 5 s/n, Barrio 140 Viviendas, Alderetes, y procesal constituido en casillero digital, art. 28 CPCC, supletorio, se otorga intervención de ley en el carácter invocado.

2) Se tiene a la letrada LOPEZ,LILIANA MARTA - M.P. N°7046 como patrocinante de los Sres. Ailén Agustina Quiroga, Juan Carlos Quiroga, Marcelo Eduardo Quiroga y Zaida Elizabeth Quiroga.

3) **REPONGA** tasa de Justicia, boleta Ley 6059 y bono profesional Ley 5233, en el plazo de **TRES DIAS**, bajo apercibimiento de comunicar a las respectivas instituciones.

4) Debe aclararse la situación de la Sra. María Marcela Pedraza, madre de los hijos del causante, Sr. Juan Carlos Quiroga, conforme documentación presentada.

5) Por último, atento a que no se encuentra iniciado el sucesorio del Sr. Juan Carlos Quiroga, y a fin de evitar futuros planteos o nulidades, **INTIMO** a los posibles herederos del causante, Sr. **JUAN CARLOS QUIROGA, DNI 20.170.814**, a fin de que en el termino de **CINCO DIAS** concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 22 del CPL. Se hace saber que la presente providencia se notificará mediante la publicación de **EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS**, por el término de **TRES DÍAS**, en la página web del Poder Judicial. A sus efectos, proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO**. 1649/23.CL Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.